



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

14 FEB 2022

VISTO:

El informe N°03-2022/HAPCSR II2-430020179, emitido por Unidad de Seguros, el cual solicita la aprobación de conformación del equipo de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, periodo 2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°26842 Ley General de la Salud, el número II del Título Preliminar establece la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo el numeral IV señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera de la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la norma Técnica N° 018- MINSA/DGSP V.01 “Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud; de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, periodo 2022.

Que, la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud, tiene como objetivo general el normar y regular la Organización de los procesos y procedimientos del referido sistema entre los establecimientos de Salud, mediante Lineamientos Técnicos — Normativos homogéneos que garanticen la atención de salud de la población.

Que, en fin, de cumplir con el cumplimiento de los objetivos, resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformándose el equipo.

Estando en lo solicitado por la dirección, con el visado de la Unidad de Seguro, contando con el visado de Unidad de Referencias y Contrarreferencias; visado y aprobado del despacho de dirección del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 245-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de La Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, establece que la Unidad de Seguros, es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la dirección Ejecutiva.





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

14 FEB 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del equipo de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, periodo 2022. El mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Jefe de Unidad de Seguros..... Miembro.
Coordinadora de Unidad referencia..... Miembro.
Coordinadora de Unidad Contrarreferencias..... Miembro.
Coordinadora de REFCON..... Miembro.
Jefe de Unidad de Estadística e Informática..... Miembro.
Jefe del Departamento de Consultorio Externos y Hospitalización..... Miembro.
Jefe de Diagnóstico por Imágenes..... Miembro.
Jefe del Servicio de Laboratorio..... Miembro.
Coordinadora del servicio de Telemedicina..... Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Unidad de Seguros para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del equipo de Referencias y Contrarreferencias del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, periodo 2022.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MÉDICO NEFRÓLOGO
C.O.P. 43286 - R.N.E. 22545